



PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Autorizan viaje del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua a Francia para participar en el "VI Foro Mundial del Agua"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 006-2012-AG**

Lima, 8 de marzo de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 116-2012-ANA-SG/OAJ de fecha 31 de enero de 2012, y el OF. RE (DGM/DMA) N° 2-9-C/75 de fecha 1 de diciembre de 2011, de la Subdirectora de Asuntos Ambientales Regionales y Bilaterales de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Informe N° 042-2012-ANA-OPP de fecha 30 de enero de 2012, del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto la Subdirectora de Asuntos Ambientales Regionales y Bilaterales de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, pone de conocimiento que por intermedio de la Embajada de Francia en nuestro país, el Ministerio de Asuntos Exteriores Europeos, el Ministro de Estado y la Ministra de Ecología, Desarrollo Sustentable, Transporte y Vivienda de Francia ha invitado al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, a participar del evento denominado "VI Foro Mundial del Agua", a llevarse a cabo del 12 al 17 de marzo de 2012, en la ciudad de Marsella, Francia, evento que representa una oportunidad privilegiada de diálogo sobre retos del agua y del saneamiento en el mundo, entre los gobiernos, los parlamentarios, los alcaldes y representantes electos, las empresas de este sector y las organizaciones no gubernamentales;

Que, el citado evento tendrá efectos muy positivos para la gestión de los recursos hídricos en el país, debido a que, entre otros, permitirá compartir conocimientos y experiencias concretas sobre los avances de las políticas implementadas para alcanzar la más adecuada gestión de los citados recursos;

Que, mediante el Informe N° 042-2012-ANA-OPP, se pone de conocimiento que el financiamiento de los pasajes aéreos y los viáticos que irrogue el viaje del referido funcionario será asumido con cargo a la Fuente de Financiamiento del Pliego Presupuestal 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, lo que origina gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; así como la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Marsella, República Francesa, del 10 al 18 de marzo de 2012 del Dr. Hugo Eduardo Jara Facundo, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, según los actos programados entre los días 12 al 17 de marzo de 2012 del evento denominado "VI Foro Mundial del Agua".

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán efectuados con cargo a los recursos presupuestales del Pliego Presupuestal 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------------------------|---|----------------------|
| HUGO EDUARDO JARA FACUNDO: | | |
| Pasajes (Incluye TUUA) | : | US\$ 2 133.16 |
| Viáticos | : | US\$ 2 080.00 |
| TOTAL | : | US\$ 4 213.16 |

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación

del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios cuyos viajes se autoriza por la presente resolución, deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada por los viáticos entregados de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

761773-2

Designan Director de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 026-2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 7 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 022-2012-AG-AGRO RURAL-DE se aceptó la renuncia del Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, encargándose las funciones a la Jefa de la Oficina de Administración;

Que, se ha visto pertinente designar al funcionario que ocupará el cargo como titular de la Dirección de Operaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ing. JESÚS FRANCISCO CALDAS CUEVA en el cargo de Director de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA la Encargatura a la CPC Juana Muñoz Rivera de las funciones de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

761260-1

Designan Director Zonal Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 027-2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 8 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2012-AG-AGRO RURAL-DE del 28 de febrero del 2012 se dio por concluida la designación del Ing. Bernardino Lalopú Silva como Director Zonal Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, se ha visto pertinente designar a quien desempeñará el cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al ING. RICARDO RAFAEL REGALADO GONZÁLES en el cargo de Director Zonal Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo Agrario
Rural – AGRO RURAL

761770-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Ratifican y designan Inspectores de Juego de la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, y acreditan Veedores ante cualquier Aduana del país

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 394-2012-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 15 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27153 modificada por Leyes N°s. 27796 y 28945, y el Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se regula la actividad de juegos de casinos y máquinas tragamonedas en el país;

Que, la Ley N° 28945, Ley de Reordenamiento y Formalización de la actividad de explotación de juegos de casinos y máquinas tragamonedas, señala en su artículo 4° que la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas es la autoridad competente para formular, proponer, supervisar y fiscalizar las normas generales administrativas no tributarias de alcance nacional, que regulan y controlan la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley, corresponde a la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, las facultades administrativas de autorización, fiscalización, supervisión, evaluación y sanción vinculadas a la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas, pudiendo delegar las facultades de fiscalización, supervisión, clausura y comiso en los órganos bajo su competencia;

Que, el inciso e) del Artículo 25° de la Ley, concordante con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, establece que corresponde a la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas designar a los Inspectores de Juego;

Que, el artículo 47.6 de la Ley concordante con el artículo 78° del Reglamento, prevé que la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas y Aduanas verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos para la importación de máquinas tragamonedas y memorias de sólo lectura previstos en la Ley y el Reglamento; que las características técnicas correspondan a los modelos autorizados y registrados (homologados) por esta Dirección General, dejándose constancia en el Acta respectiva;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 67° del Reglamento, los Inspectores de Juego representan a esta Dirección General, en todas las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, siendo que los hechos constatados por los Inspectores de Juegos deben consignarse en un Informe o Acta respectiva;

Que, es necesario realizar la ratificación y designación de los Inspectores de Juego y Veedores de la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas ante ADUANAS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27153, modificadas mediante Leyes Nos. 27796 y 28945, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, y el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 001-2012-JCHR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar y designar como Inspectores de Juego de la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas a las siguientes personas:

| Apellidos y Nombres | Documento de Identificación |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| 1. ACOSTA TABOADA, MARTIN VICENTE | 08022437 |
| 2. AGAPITO VEGA, JULIO ROBERTO | 09339554 |
| 3. ALVARADO CASTRO, CARLOS AUGUSTO | 08673561 |
| 4. ANCO ESTRELLA, WILLY ÁNGEL | 10038660 |
| 5. BORDA CÓRDOVA, JULIO LUIS | 06659057 |
| 6. CACHAY SEIJAS, MARCO ANTONIO | 10142378 |
| 7. COLLAZOS RENGIFO, RICARDO | 10662791 |
| 8. FLORES TORRES, ESTEBAN DELFÍN | 08323392 |
| 9. HIJAR CÁCERES, DAÚL FERNANDO | 09028147 |
| 10. HURTADO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS | 09987415 |
| 11. LINO SUÁREZ, EDEN DECIDERIO | 10663400 |
| 12. LUJAN MORON, WESLEY | 40051004 |
| 13. MEZA VELEZ, PERCY JOSÉ | 06641896 |
| 14. MOLINA GALVEZ, PEDRO REYNALDO | 09533690 |
| 15. MORALES CARRASCO, JESUS EDWIN | 07213919 |
| 16. MORENO ARISTA, RAFAEL | 07858298 |
| 17. PEREZ PAYCO, JUAN CARLOS | 09438246 |
| 18. PORRAS GONZALEZ, CÉSAR ANIBAL | 08522405 |
| 19. RAMON GONZALEZ, ALFONSO ERNESTO | 06256462 |
| 20. RISCHMÖLLER YUPANQUI, LISIA | 09876113 |
| 21. RODRIGUEZ QUINTANA, PAUL | 10323794 |
| 22. ROSELLO CROUSILLAT, LUIS JOSE | 09138832 |
| 23. SALAS GONZALEZ, LUIS ENRIQUE | 08235440 |
| 24. SALCEDO CASTAÑEDA, ROGELIO JAVIER | 10040298 |
| 25. SANCHEZ LEÓN, MARÍA ELIA | 07393148 |
| 26. SUMAR DENEUMOSTIER, JULIO JORGE | 07183898 |

Artículo 2° Acreditar como Veedores de la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas ante cualquier ADUANA del país, a las siguientes personas:

| Apellidos y Nombres | Documento de Identificación |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| 1. COLLAZOS RENGIFO, RICARDO | 10662791 |
| 2. GUERRA PADILLA, YURI | 09520758 |
| 3. HURTADO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS | 09987415 |
| 4. PEREZ PAYCO, JUAN CARLOS | 09438246 |
| 5. SALAS GONZALEZ, LUIS ENRIQUE | 08235440 |
| 6. ANCO ESTRELLA, WILLY ÁNGEL | 10038660 |

Artículo 3°.- De conformidad con el artículo 67° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, los Inspectores de Juego representan a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en todas las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones; debiéndose denunciar ante esta Dirección General o Autoridad Competente a cualquier persona que, indebidamente, pretenda o realice actos en nombre de la misma y no se encuentre comprendida en la relación señalada en el